



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO DE AFILIACION COLECTIVA A MUTUALISTA HOSPITAL EVANGELICO

En la ciudad de Montevideo, el día treinta de agosto de dos mil cinco comparecen: por una parte: la **Asociación Mutualista Evangélica del Uruguay** (en adelante: Hospital Evangélico) representada por el Dr. Luis González Machado en su carácter de Gerente General, titular de la Cédula de Identidad número 1.963.895-3, con domicilio en Bvar. José Batlle y Ordoñez 2759 de esta ciudad y, por otra parte: **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**, (en adelante **UDELAR**) persona jurídica, representada por el Doctor Ingeniero **Rafael Guarga Ferro**, titular de la Cédula de Identidad Número 874.549-6, en su calidad de Rector, la Lic.T.S. **Cristina Elvira Rovira Corbo**, titular de la Cédula de Identidad Número 1.146.814-8 ambos con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1824 de esta ciudad, en su calidad de Directora del Servicio Central de Bienestar Universitario, **quienes acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE AFILIACION COLECTIVA de acuerdo a las siguientes estipulaciones:**

PRIMERO.- DE LA AFILIACION

HOSPITAL EVANGELICO brindará atención médica integral de acuerdo a lo establecido por las normas del Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) para las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC), a los funcionarios de **UDELAR** y a los integrantes del núcleo familiar de éstos conforme a la normativa universitaria.

SEGUNDO.- DERECHOS DE LOS ABONADOS

Los beneficiarios de esta afiliación colectiva tendrán todos los derechos que **HOSPITAL EVANGELICO** acuerda a sus abonados con los siguientes beneficios:

A) ASISTENCIA

A.1) Los funcionarios y familiares (según normativa universitaria) menores de 60 años, ingresan con la totalidad de los derechos asistenciales desde el primer día, sin necesidad de examen previo.

A.2) Los funcionarios que se jubilan podrán mantener los mismos beneficios de este convenio, siempre y cuando posean una antigüedad mínima de 5 años de afiliado a la Institución.

A.3) Al cesar su vinculación con el sistema de **UDELAR** ninguno de los beneficiarios del siguiente convenio perderá los derechos adquiridos, pudiendo



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

permanecer si así lo desea, afiliado a **HOSPITAL EVANGELICO** como abonado individual y con los valores y sistema económico vigente

B) ORDENES Y TICKETS

12 órdenes a consultorio y 12 tickets de medicamentos sin costo por afiliado y por el término de un año.

C) ASISTENCIA MATERNO INFANTIL

La cuota por atención prenatal cubre el mes en el que ocurre el parto, con fecha de cierre el 19 de cada mes.

D) CHEQUEOS

Los socios tendrán derecho a UN chequeo médico anual sin cargo, (Médico para hombres y ginecológico para la mujer).

E) SERVICIOS ADICIONALES

D.1) SERVICIO FÚNEBRE

Cuota única, para todos los beneficiarios que optativamente se afilien a ese servicio.

D.2) SERVICIO DE EMERGENCIA MOVIL

Cuota única para todos los beneficiarios que optativamente se afilien a ese servicio.

D.3) CARNE DE SALUD

Bonificación del 50% en el costo del Carne de Salud.

D.4) CARNE DE SALUD PARA LIBRETA DE CONDUCIR

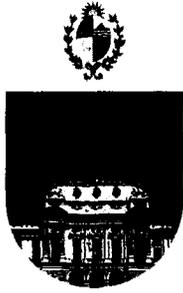
Bonificación del 50% en el costo del Carne de Salud para Libreta de Conducir.

TERCERO.- BONIFICACIÓN

Se estipula para los beneficiarios del régimen de Afiliación Colectiva una bonificación sobre el valor de la cuota base individual aprobado por el Poder Ejecutivo y dentro de los parámetros de valor de cuota que la Universidad estipula como tope.

CUARTO.- COBERTURA TERRITORIAL

HOSPITAL EVANGELICO prestará asistencia a los beneficiarios que se domicilien en el departamento de Montevideo y en las localidades donde tiene o pueda tener sedes secundarias.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

QUINTO.- COMPROMISOS

I) **HOSPITAL EVANGELICO** se compromete a entregar en **UDELAR** entre los días 20 y 25 del mes anterior al que corresponda:

* la emisión del mes siguiente, -separada por servicio universitario, de acuerdo a lo que indique **UDELAR** para cada afiliado (funcionario y familiar) con respaldo de una planilla por repartición,- detallando unitariamente los diferentes rubros que conforman la cuota.

* una factura que totalice globalmente el pago, así como el desglose de los valores que componen la cuota. Como la facturación se hace por adelantado, cada vez que haya aumento de cuotas autorizadas por el Poder Ejecutivo, se facturará con el mes siguiente la retroactividad que corresponda

II) **UDELAR** se compromete:

* a realizar los trámites correspondientes para dar cumplimiento con el pago de las facturas recibidas en tiempo y forma, dentro del mes al que corresponda la emisión.

- Solicitud de ingreso.

Los funcionarios que solicitan el ingreso a la Institución, deberán presentar personalmente el formulario correspondiente en la Sección respectiva acompañado de la documentación identificatoria necesaria. La fecha de presentación es hasta el día 10 inclusive del mes anterior al que corresponda la emisión.

- Egresos y modificaciones.

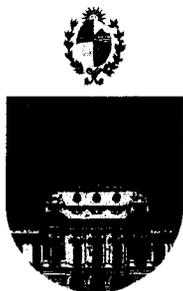
Serán comunicadas por **UDELAR** al décimo día hábil de cada mes

SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES

Los funcionarios afiliados a Hospital Evangélico podrán solicitar la afiliación de familiares integrantes del núcleo básico familiar (padre, madre e hijos) no amparados al sistema de Udelar, con una bonificación en el valor de la cuota así como los beneficios que tienen los funcionarios afiliados a dicha Institución. Todo beneficio que se acuerde en adelante, entre ambas partes, quedará de hecho incorporado al presente convenio.

SÉPTIMO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

I) Este convenio tendrá vigencia mínima de dos años a partir de la fecha de hoy. Se prorrogará automáticamente por períodos de dos años cuando no se denuncie por cualquiera de las partes la rescisión total o parcial, con una antelación mínima de 60 días antes del vencimiento del mismo, por medio de telegrama colacionado.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

II) En señal de conformidad y para constancia, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fechas indicados ut supra.

.....
Dr. Ing. Rafael Guarga Ferro
Rector
UdelaR

.....
Dr. Luis González Machado
Gerente General
Hospital Evangélico

.....
Lic. T.S. Cristina Elvira Rovira Corbo
Directora del SCBU
UdelaR



**MUTUALISTA
HOSPITAL
EVANGELICO**

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Agosto/05

**NOTA ACLARATORIA CONVENIO DE AFILIACIÓN COLECTIVA UDELAR DE FECHA
30/08/2005**

En el beneficio descrito en el literal B) debe decir:

12 vales de consulta por año

12 vales de medicamentos por año

En el beneficio descrito en el literal D) debe decir:

chequeo general 1 por año

chequeo ginecológico 1 por año

En el beneficio descrito en el literal E) debe decir:

50% carnet de salud

50% libreta de conducir

CUOTAS

Padre, madre e hijo \$1001

A partir de 2do hijo y familiares

0 a 18 años \$684.- (40% dto)

19 a 29 años \$917.- (15% dto)

30 a 65 años \$960.- (10% dto)

mayores de 65 años \$1046.- (con exámen médico)

**Dr. LUIS GONZALEZ MACHADO
GERENTE GENERAL**